



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. **331** -2012 GRC-GA

Callao, 27 AGO. 2012

VISTOS:

La carta S/Nro. del 16 enero 2012, cursada por el Supervisor de Ventas de la EMPRESA EDITORA "El Comercio" S.A.; los memorándums Nros. 107-2012-GRC/GA-OL-UABS, 184-2012-GRC/GA-OL-UABS y 317-2012-GRC/GA-OL-UABS, los informes Nros. 532-2012-GRC/GA-OL-UABS, 895-2012-GRC/GA-OL-UABS y 1063-2012-GRC/GA-OL-UABS de fechas 30 enero 2012, 09 febrero 2012, 26 marzo 2012, 09 abril 2012, 14 junio 2012 y 23 julio 2012 respectivamente, elaborados por la Oficina de Logística; los memorándums Nros. 069-2012-GRC/GA-TESO y 203-2012-GRC/GA-TESO del 06 febrero 2012 y 03 abril 2012 respectivamente, generados por la Oficina de Tesorería; los memorándums Nros. 023-2012-GRC/GGR/OIIP y 062-2012-GRC/GGR/OIIP, el informe Nro. 056-2012-GRC/GGR/OIIP y el Informe Técnico Nro. 001-2012-GRC/GGR/OIIP de fechas 10 febrero 2012, 08 junio 2012, 12 abril 2012 y 08 junio 2012 respectivamente, emitidos por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el memorándum Nro. 1366-2012-GRC-GRPPAT del 07 junio 2012, originado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; los memorándums Nros. 512-2012-GRC/GAJ y 654-2012-GRC/GAJ de fechas 19 junio 2012 y 30 julio 2012 respectivamente, elaborados por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante CONTRATO Nro. 022-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito con fecha 16 agosto 2011, derivado de la EXO-0011-2011-Región Callao, se efectuó la CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN MEDIOS ESCRITOS Y RADIALES - ITEM 01 con la EMPRESA EDITORA "El Comercio" S.A., por el monto total de S/. 550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del REQUERIMIENTO Nro. 12011010475 de fecha 07 octubre 2011, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo solicitó el Servicio de Publicación, en el diario El Comercio de la EMPRESA EDITORA "El Comercio" S.A., con el objeto de difundir el día 09 octubre 2011, el requerimiento de servicios profesionales para la Gerencia Regional de Infraestructura, el cual, fue atendido según ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-006094 del 10 octubre 2011, por el importe de S/. 7,078.06 (SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 06/100 NUEVOS SOLES);

Que, con REQUERIMIENTO Nro. 12011011915 de fecha 22 noviembre 2011, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo gestiona el reemplazo del REQUERIMIENTO Nro. 12011010475, en razón de haberse advertido un error en el Clasificador de Gastos, según HOJA DE OBSERVACIONES Nro. 227 del 15 noviembre 2011, emitida por la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante REQUERIMIENTO Nro. 12011011823 de fecha 18 noviembre 2011, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo solicitó el Servicio de Publicación, en el diario El Comercio de la EMPRESA EDITORA "El Comercio" S.A., con el propósito de difundir el día 20 noviembre 2011, la Obra: Construcción de la I.E. Nro. 5117 "JORGE PORTOCARRERO REBAZA" - Pachacútec, por el importe de S/. 15,355.75 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 NUEVOS SOLES);

Que, a través del REQUERIMIENTO Nro. 12011012365 de fecha 02 diciembre 2011, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo gestionó el Servicio de Publicidad, en el diario El Comercio de la EMPRESA EDITORA "El Comercio" S.A., con el objeto de difundir el día 04 diciembre 2011, el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la APM TERMINALS, por el monto de S/. 20,193.30 (VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 30/100 NUEVOS SOLES);

Que, con Carta S/Nro. de fecha 16 enero 2012, el Supervisor de Ventas de la EMPRESA EDITORA "El Comercio" S.A., informa la existencia de FACTURAS pendientes de pago, por concepto de publicaciones e importes de S/. 7,078.06 (SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 06/100 NUEVOS SOLES), S/. 15,355.75 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 NUEVOS SOLES), S/. 9,425.63 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES) y S/. 20,193.30 (VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 30/100 NUEVOS SOLES);





Gobierno Regional del Callao

Que, mediante memorándum Nro. 107-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 30 enero 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Oficina de Tesorería, el expediente referente a los pagos pendientes a la EMPRESA EDITORA "El Comercio" S.A., por los montos descritos en el considerando anterior, **solicitando** que confirme si los servicios han sido cancelados;

Que, a través del memorándum Nro. 069-2012-GRC/GA-TESO de fecha 06 febrero 2012, la Oficina de Tesorería **emite** respuesta comunicando que a efectos de verificar los montos, requiere contar con los Nros. de FACTURAS y/o ÓRDENES DE SERVICIO que permitan constatar los pagos pendientes;

Que, con memorándum Nro. 184-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 09 febrero 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el expediente referente a los pagos pendientes a la EMPRESA EDITORA "El Comercio" S.A., **solicitando** que confirme si los servicios por los importes de **S/. 7,078.06 (SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 06/100 NUEVOS SOLES), S/. 15,355.75 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 NUEVOS SOLES), S/. 9,425.63 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES) y S/. 20,193.30 (VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 30/100 NUEVOS SOLES)** se han realizado, así como, la remisión de las documentaciones sustentatorias;

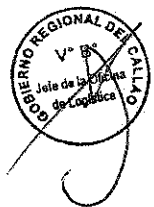
Que, mediante memorándum Nro. 023-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 10 febrero 2012, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo **emite** respuesta informando lo siguiente:

- * Con REQUERIMIENTO Nro. 12011010475 de fecha 07 octubre 2011, solicitó la publicación en el diario El Comercio del día 09 octubre 2011, el aviso referente al requerimiento de servicios profesionales para la Gerencia Regional de Infraestructura, el cual, por error en el Clasificador de Gastos, conforme a la HOJA DE OBSERVACIONES Nro. 227 del 15 noviembre 2011, emitida por la Oficina de Contabilidad, **es reemplazada** por el REQUERIMIENTO Nro. 12011011915 de fecha 22 noviembre 2011;
- * A través del REQUERIMIENTO Nro. 12011011824 del 18 noviembre 2011, solicitó el servicio de publicación, en el diario El Trome del día 20 noviembre 2011, el aviso referente a la Obra: Construcción de la I.E. Nro. 5117 "JORGE PORTOCARRERO REBAZA" – Pachacútec, el cual, previa coordinación con la Oficina de Logística, **fue anulado y reemplazado** por el REQUERIMIENTO Nro. 12011012453 de fecha 06 diciembre 2011, en razón de que se modificó la Fuente de Financiamiento y cuenta con COMPROBANTE DE PAGO Nro. 0010174 del 21 diciembre 2011, por el importe de **S/. 9,425.63 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 63/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo excluirse como pendiente de pago por Crédito Devengado;
- * Con REQUERIMIENTO Nro. 12011011823 de fecha 18 noviembre 2011, solicitó el servicio de publicación, en el diario El Comercio del día 20 noviembre 2011, el aviso referente a la Obra: Construcción de la I.E. Nro. 5117 "JORGE PORTOCARRERO REBAZA" – Pachacútec;
- * El 02 diciembre 2011, se genera el REQUERIMIENTO Nro. 12011012365, solicitando el servicio de publicidad, en el diario El Comercio del día 04 diciembre 2011, el aviso del Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la APN TERMINALS;

Que, a través del memorándum Nro. 317-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 26 marzo 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Oficina de Tesorería, la relación de FACTURAS pendientes de pago de la EMPRESA EDITORA "El Comercio" S.A., por los servicios de publicación en el diario El Comercio, solicitando que indique si se ha realizado algún pago;

Que, la Oficina de Tesorería **emite respuesta** mediante memorándum Nro. 203-2012-GRC/GA-TESO de fecha 03 abril 2012, **comunicando** que las FACTURAS Nros. 115-0174165, 115-0178016 y 115-0180261, a nombre de la EMPRESA EDITORA "El Comercio" S.A., no registran pago alguno en los ejercicios 2011 y 2012, conforme consta en el registro de Comprobantes de Pago de los citados años;

Que, mediante informe Nro. 532-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 09 abril 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el expediente referente al Crédito Devengado de la EMPRESA EDITORA "El Comercio" S.A., **solicitando** que remita el INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO, la Certificación de Crédito Presupuestario, la CONFORMIDAD DE SERVICIOS de los REQUERIMIENTOS Nros. 11823 y 12365, así como, los Términos de Referencia del REQUERIMIENTO Nro. 12365;





Gobierno Regional del Callao

Que, con informe Nro. 056-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 12 abril 2012, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo **solicita** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación de Crédito Presupuestal para pago por Crédito Devengado a la EMPRESA EDITORA "El Comercio" S.A.;

Que, a través del memorándum Nro. 1366-2012-GRC/GRPPAT de fecha 07 junio 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **expide** la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de **S/. 42,628.00 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante memorándum Nro. 062-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 08 junio 2012, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo **remite** la Certificación de Crédito Presupuestario, el INFORME TÉCNICO Nro. 001-2012-GRC/GGR/OIIP PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO y los Términos de Referencia del REQUERIMIENTO Nro. 12365;

Que, con informe Nro. 895-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 14 junio 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente referente al Crédito Devengado de la EMPRESA EDITORA "El Comercio" S.A., con el objeto de que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago solicitado por la citada Empresa;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** mediante memorándum Nro. 512-2012-GRC/GAJ de fecha 19 junio 2012, **comunicando** que durante la revisión de los documentos adjuntos, no se ha encontrado las ÓRDENES DE SERVICIO que corresponden a los REQUERIMIENTOS de los servicios solicitados a la EMPRESA EDITORA "El Comercio" S.A.;

Que, a través del informe Nro. 1063-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 23 julio 2012, la Oficina de Logística **comunica** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que en relación al REQUERIMIENTO Nro. 12011011915, se emitió la ORDEN DE SERVICIO Nro. 2011-006094 del 10 octubre 2011 y referente a los REQUERIMIENTOS Nros. 12011011823 y 12011012365, no se generó las ÓRDENES DE SERVICIO, más si cuentan con la CONFORMIDAD DE SERVICIOS y el CONTRATO Nro. 022-2011-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, **el cual**, desde su suscripción genera el compromiso de pago;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** mediante memorándum Nro. 654-2012-GRC/GAJ de fecha 30 julio 2012, **OPINANDO** que resulta viable el reconocimiento del Crédito Devengado a favor de la EMPRESA EDITORA "El Comercio" S.A., por la suma de **S/. 42,627.11 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 11/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que los pagos pendientes a reconocerse, corresponden a los servicios de publicación en el diario El Comercio, referente a los servicios profesionales para la Gerencia Regional de Infraestructura, por el importe de **S/. 7,078.06 (SIETE MIL SETENTA Y OCHO CON 06/100 NUEVOS SOLES)**; Obra: Construcción de la I.E. Nro. 5117 "JORGE PORTOCARRERO REBAZA" – Pachacútec, ascendente al monto de **15,355.75 (QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 75/100 NUEVOS SOLES)**; y Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la APN TERMINALS, por el importe de **S/. 20,193.30 (VEINTE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES CON 30/100 NUEVOS SOLES)**, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 7º** del Decreto Legislativo Nro. 1017, el expediente adjunto a la presente Resolución, cuenta con la Carta que inicia el reconocimiento de pago, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO, la CONFORMIDAD DE SERVICIOS, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago** de las FACTURAS 115 Nro. 0174165 0178016 y 0180261;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la EMPRESA EDITORA "El Comercio" S.A., así como, la debida conformidad con las mismas, corresponde reconocer los pagos con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios otorgados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Específica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 003-2009-EF/76.01 de fecha 08 enero 2009, **los cuales**, ascienden al





Gobierno Regional del Callao

monto total de **S/. 42,627.11 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 11/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35°.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, originada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37°.-**, Numeral 37.1 de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55°.-**, numerales 5. y 8. del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral 7. de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, los pagos a favor de la EMPRESA EDITORA "El Comercio" S.A., ascendente al importe total de **S/. 42,627.11 (CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON 11/100 NUEVOS SOLES)**; el cual, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 y de ser necesario en los años subsiguientes.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración

